



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE MAYO DE 2020

No. 338

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la 2ª. Convocatoria del programa social, “Coinversión para Igualdad de la Ciudad de México” (Coinversión Semujeres 2020), publicado el día 30 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Rehabilitación de Fachadas de la Plaza Palomares”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de febrero de 2020 7

Alcaldía en Cuajimalpa

- ◆ Aviso para dar a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Cuajimalpa”, para el ejercicio fiscal 2020 10
- ◆ Aviso para dar a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Siempre Contigo”, para el ejercicio 2020 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los días y horarios que se señalan; en los establecimientos mercantiles ubicados dentro de la demarcación territorial, con motivo de la contingencia causada por el virus COVID - 19 22

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de contingencia, “Mercomuna Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 23 de abril de 2020 25
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de contingencia, “Mercomuna Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de abril del 2020 32

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo a Familias Residentes, derivado de la emergencia sanitaria COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de abril de 2020 35

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, DGOIV/LPN/054/2020 a DGOIV/LPN/057/2020.- Convocatoria 011.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento a base de mapeo, paquetes “E, F, G Y H”, en vialidades primarias 37
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 909005989-DGCOP-L-001-2020 a 909005989-DGCOP-L-003-2020 41
- ◆ **Edictos (4)** 43
- ◆ **Aviso** 47



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES SOCIALES SE EJERCEN CON RECURSOS PÚBLICOS Y SON AJENAS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

LIC. ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ

(Firma)

ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos a cargo del Alcalde Licenciado Adrián Rubalcava Suárez y con fundamento en los artículos 3, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII y XL, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 20, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

AVISO PARA DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SIEMPRE CONTIGO” PARA EL EJERCICIO 2020 EN LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

1. Nombre de la acción:

“Siempre Contigo”

1.2 Tipo de acción:

Entrega de un paquete alimentario con productos de la canasta básica no perecederos a grupos prioritarios y vulnerables, derivado a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

1.3 Entidad responsable:

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

1.4 Área responsable que ejecutará la acción

Dirección General de Desarrollo Social será la principal responsable y a su vez se apoyará para la correcta ejecución de las Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes:

De acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, el brote de la enfermedad por el nuevo virus COVID-19, denominado “coronavirus” fue notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, emitido por el Consejo de Salubridad General, el cual reconoce ajustes a diferentes medidas previamente aprobadas.

Asimismo, se reconoce la continuación de actividades esenciales, las cuales son necesarias para atender la emergencia sanitaria, que se dividen en cinco grupos: a) Sector Salud; b) Seguridad Pública; c) Funcionamiento fundamental de la Economía; d) Programas Sociales; y e) Servicios indispensables.

El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, emitido por el Secretario de Salud Federal. Dicho documento ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social; asimismo mandata diferentes medidas que se deberán implementar en el territorio mexicano.

El 1º de abril de 2020, se publicó el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Por lo que se establecieron como acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado, de la Ciudad de México implementarán las siguientes medidas:

a) La suspensión inmediata, del 01 al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la Ciudad de México, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población de la Ciudad de México;

b) Solamente pueden continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales en el propio Tercer Acuerdo.

Estas medidas extraordinarias han ocasionado el cierre y suspensión de diversas actividades no esenciales, de escuelas a todos los niveles educativos, el confinamiento de la población, trayendo como consecuencia la pérdida del ingreso y poder adquisitivo del sector de la población con mayor vulnerabilidad y grado de marginación en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos.

Atendiendo dicha situación, la política de asistencia social recobra sentido, al continuar y profundizar esos esfuerzos en beneficio de la población; así como todas aquellas personas que se encuentren en desventaja social y/o en condición de mayor vulnerabilidad y grado de marginación.

En atención a la población con mayor vulnerabilidad y grado de marginación de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, se brindará apoyo en insumos de despensa de productos de canasta básica no perecederos, para disminuir los efectos negativos en la economía familiar.

3.4 Problema o necesidad social:

De conformidad con lo establecido por el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), derivado de declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se establece el Programa Siempre Contigo como una línea de acción que conjunta actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por lineamientos de operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

3.5 Definición de la población objetivo:

3.5.1 Población objetivo:

Con base en el censo de población y vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 la población de Cuajimalpa con carencia Alimentaria es de 33,186 y 14,499 personas respectivamente, por lo que esta Alcaldía de Cuajimalpa, contribuye a la economía familiar, enfocándose a grupos prioritarios con mayor vulnerabilidad y grado de marginación residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

3.5.2 Beneficiarios:

18,175 beneficiarios de la demarcación de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

3.6 Justificación y Análisis de alternativas:

En virtud del Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado por el Consejo de Salubridad General, del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado por la Secretaría de Salud y el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, publicado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; se establecieron como acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado, de la Ciudad de México implementarán las siguientes medidas:

- a) La suspensión inmediata, del 01 al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la Ciudad de México, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población de la Ciudad de México;
- b) Solamente pueden continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales en el propio Tercer Acuerdo.

Estas medidas extraordinarias han ocasionado el cierre y suspensión de diversas actividades no esenciales, de escuelas a todos los niveles educativos, el confinamiento de la población, trayendo como consecuencia la pérdida del ingreso y poder adquisitivo del sector de la población con mayor vulnerabilidad y grado de marginación en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos.

3.7 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales:

El programa identificado como MERCOMUNIA anunciado por el Gobierno de la Ciudad de México y que se implementará en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, es una acción emergente, cuyo objetivo es apoyar a las familias más vulnerables, así como reactivar la economía del comercio local en la demarcación territorial, durante la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2.

El MERCOMUNIA está dirigido al padrón de familias beneficiarias del programa de abasto de leche LICONSA, cuyo padrón está integrado por 9,333 familias para que reciban vales de despensa en tres exhibiciones quincenales cada una por el equivalente a la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) para que sean utilizados en los mercados públicos y tiendas de barrio de la demarcación territorial.

Por su parte, el Programa Siempre Contigo está destinado a la población con mayor vulnerabilidad y grado de marginación de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que brindará apoyo en insumos de despensa con productos de la canasta básica no perecederos, para disminuir los efectos negativos en la economía familiar.

En este sentido para evitar la duplicidad de beneficiarios, se establece como una excluyente para ser beneficiario del Programa Siempre Contigo, que el sujeto que pretenda ser beneficiario se encuentre en el padrón del programa de abasto de leche LICONSA y por tal motivo reciba los vales de despensa como beneficiario del Programa MERCOMUNIA.

4. Objetivos:

4.1 Objetivos generales:

La población potencial de la acción social es la que padece pobreza, que principalmente se identifica con familias de salario menor a 90 veces la UMA (diaria) de la Ciudad de México, que se encuentran en la demarcación de la Alcaldía de Cuajimalpa, la cual tiene una población de 14,499 (encuesta intercensal 2015), y considerando el total de la población, el 51.9 % son Mujeres y el 48.1% son Hombres.

Contribuir al ingreso familiar mediante un paquete alimentario con productos de la canasta básica no perecederos, a 18,175 familias con mayor vulnerabilidad y grado de marginación de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

5. Objetivos específicos:

Apoyar en la alimentación de la población con mayor vulnerabilidad y grado de marginación de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, que se ha visto afectada por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

6. Metas:

Entrega de 18,175 paquetes alimentarios con productos de la canasta básica no perecederos, en el domicilio del beneficiario

7. Presupuesto.

El apoyo en especie, consistente de un paquete alimentario con productos de la canasta básica no perecederos por familia, con un valor individual de \$1,375.51 a un universo de 18,175 beneficiarios lo que acumula un monto total de \$24,999,894.25 (Veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos. 25/100 M.N.),

7.2 Temporalidad

El Programa Siempre Contigo es de entrega única y la vigencia concluirá al momento de entregarse el paquete alimentario con productos de la canasta básica no perecederos en el domicilio de los beneficiarios.

8. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:

8.1 Criterio de elegibilidad.

Familias con mayor vulnerabilidad que se encuentren integradas por adultos mayores, personas con alguna discapacidad, mujeres embarazadas, niños en edad escolar ,número de dependientes económicos o ubicación de su domicilio ubicada dentro del perímetro en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

8.2 Requisito de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social será la principal responsable y a su vez se auxiliará para la correcta ejecución de las demás unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

La Dirección General de Desarrollo Social designará por escrito las zonas en las que cada Unidad Administrativa de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos la auxiliará en la ejecución del Programa Siempre Contigo.

Se establecerán por cada Unidad Administrativa en las zonas asignadas, rutas con brigadistas, cada ruta tendrá un responsable que será empleado de estructura de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

El procedimiento de ejecución se identifica en 2 diferentes momentos:

1. Censo y registro.

Los brigadistas de cada ruta y zona deberán estar plenamente identificados por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y realizarán los recorridos en los domicilios con la finalidad de llevar a cabo los censos y estudio socioeconómico, que derive en el registro del beneficiario, que será el representante de la familia de la demarcación de Cuajimalpa de Morelos.

El brigadista solicitará que el beneficiario se identifique con documento oficial como (INE o IFE, INAPAM, Licencia para conducir o Pasaporte), que proporcione copia fotostática o en su caso se tomará fotografía de la misma, se requisitará la solicitud correspondiente y se entregará al beneficiario un número de folio.

2. Entrega del paquete alimentario

La entrega del paquete alimentario, se hará por los brigadistas en forma personal en el domicilio del beneficiario de conformidad con el número de folio asignado, la requisición y firma del recibo de entrega correspondiente.

El paquete alimentario estará integrado por:

1.- Cereales

- 2.- Productos enlatados
- 3.- Pastas
- 4.- Semillas
- 5- Artículos de uso personal
6. Artículos de limpieza

Por lo que se refiere a los 18,175 paquetes alimentarios, se dará prioridad a quienes presenten mayor índice de rezago social, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, mujeres embarazadas, niños en edad escolar, número de dependientes económicos o ubicación de su domicilio (preferentemente ubicado en alguna de las colonias con un índice de bienestar bajo y muy bajo), tales como:

La Pila, Llano Conejo, San Bernabé, El Puente, 1ra. De Mayo, Teopazulco, Las Lajas, Texcalco, Cola de Pato, Cruz Blanca, Cruz Manca (U:H), Atriburro, Xalpa, San Lorenzo Acopilco (pblo), El Tianguillo, Las Maromas, San Mateo Tlaltenango (Pblo), San Pablo Chimalpa (pblo), Las Tinajas, Zentlapatl, Loma del Padre, Locaxco, Palo alto (Cooperativa), Palo Alto (Granjas), Agua Bendita, Ahuatenco, Las Galicias, Amado Nervo, Cacalote, Abdías García Soto, Adolfo López Mateos, Ébano (U. H.), El Contadero, El Molinito, El Molino, El Yaqui, Jardines de la Palma (Huizachito), Jesús del Monte, La Venta, Lomas de Memetla, Lomas de Chamizal, Manzanastitla, La Manzanita, Memetla, Navidad (Granjas de Navidad), La Retama, Tepetongo, José María Castorena (U.H), San Pedro Cuajimalpa, (Pblo), San José de los Cedros I, Nueva Rosita (U:H.), San José de los Cedros II, Lomas de Vista Hermosa, Bosques de las Lomas y Portal del Sol.

Queda entendido que en todo momento los brigadistas atenderán los principios básicos para el respeto a los derechos humanos de las personas; la no discriminación, las discapacidades, condiciones sociales y todo aquello que atente contra sus derechos como ciudadano.

8.3 Difusión

Se deberá publicar el aviso de la acción institucional denominada “Siempre Contigo” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web y redes sociales de la Alcaldía de esta Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.

De acuerdo a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) toda herramienta de difusión deberá llevar impresa la siguiente leyenda.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" (sic)

Todo procedimiento con relación al evento motivo de estos lineamientos de procedimiento de acción social establecido en el presente aviso tendrá como objetivo y solamente el concepto a lo que marca y establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

9. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas identificadas:

De acuerdo a lo que establece el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) se integrará un listado completo de beneficiarios que contendrá los siguientes campos:

Nombre completo:
Edad:
Sexo:
Domicilio:
Teléfono o correo electrónico:

El registro de los datos personales de los beneficiarios, y cualquier información adicional, estarán protegidos por lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

10.- Criterios de exigibilidad inconformidad y rendición de cuentas.

En caso de deficiencias en el servicio, el ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Av. Juárez Esq. Av. México sin número, Edificio Principal planta baja, Colonia Cuajimalpa Centro, Código Postal 05000, quien turnará la inconformidad al área correspondiente para que se le brinde la atención debida y se emita respuesta pronta del estado en que se encuentra el proceso y seguimiento de la misma, o directamente en el Órgano de Control Interno, ubicado en el Edificio Benito Juárez, 2º piso, quien dará el seguimiento correspondiente para su pronta resolución.

En el caso que la dependencia no resuelva la inconformidad presentada por el demandante se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Todo ciudadano tiene el derecho que marca el presente aviso de los lineamientos de procedimiento de acción social.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será motivo de intervención por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), a petición del afectado.

11 Evaluación y monitoreo:

La Dirección General de Desarrollo Social construirá mecanismos para que indiquen los resultados y procedimientos, de forma puntual, precisa y transparente bajo la metodología de un marco lógico, de las actividades de entrega de apoyos, para garantizar la ejecución de la acción social, estableciendo mecanismos de validación, objetivos y propósitos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador clave	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Entrega de Paquete alimentario	Paquete alimentario de la Canasta Básica No perecederos	numerador/de nominador*100=x por ciento	Pieza	Única	18,175 paquetes alimentarios	Padrón beneficiarios
Componente	Familias residentes de la Alcaldía	Paquete alimentario de la Canasta Básica No perecederos	Entrega del 100% del recurso público	Pieza	Única	Apoyo a las familias de la demarcación durante la emergencia sanitaria	Padrón de beneficiarios

TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES SOCIALES SE EJERCEN CON RECURSOS PÚBLICOS Y SON AJENAS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

LIC. ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ

(Firma)

ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS